

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

1.- Téngase en cuenta que los herederos indeterminados del señor Gabriel Escobar Morillo se notificaron a través de curador ad-litem, según acta firmada el 1 de junio de 2021 y enviada por correo electrónico de la misma data e informe secretarial del pasado 25 de junio de 2021, quien dentro del término legal guardó silencio.

2.- En firme este auto regrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, como quiera que todas las partes se encuentran debidamente notificadas.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 12 DE JULIO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 025.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bb5ad7aee9953e91291895680ed9bfcca13ebdfffa874d58368e90fe72ca675

Documento generado en 08/07/2021 04:43:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>